

Chone, marzo 21 del 2017

INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas:

Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario Revisor por el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2016, de acuerdo a lo, dispuesto en la Ley de Compañías y los estatutos. El trabajo de revisión se le efectuó siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerando además las recomendaciones y disposiciones legales existentes que norman la actividad de los comisarios de conformidad con lo establecido en el Art. 279 de la Ley de los Comisarios y en el Reglamento expedido por el Superintendente de Compañía con la resolución No.92-14-3-0014 (publicado en el R.O. No.44 del 13 de octubre del 1992) y que declaro en forma expresa conocerla.

OPINION SOBRE CUMPLIMIENTO

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos la situación financiera de INVERMANSA S.A. al 31 de diciembre del 2016, y el resultado de sus operaciones terminadas en esta fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas, y del directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

OPINION SOBRE EL CONTROL INTERNO

En base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuado procedimiento de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY LABORAL Y TRIBUTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el código de trabajo y tributario informo: Que durante el ejercicio 2016 la compañía mantuvo trabajadores contratados bajo relación de dependencia, y se ha dado cumplimiento con todas las obligaciones frente a ellos y hacia el IESS; y, la compañía ha dado cumplimiento con todas las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos en el período contable.

Atentamente,


Pedro Zambrano Pin
C.I. 1312304569
COMISARIO